

Yatza p^a el Reynado de S. M. el Sr. D. Fern. 2^o Septimo

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Yesta a diez y ocho dias del mes de Junio mil ochocientos y ocho: Congregados en las Salas Controversiales del Sr. Consejo Jurisica y Meximo. Sep. del comun y demas Individuos que componen la Junta de Gobierno enabliada en una Villa para dar Tax sobre las alcavalas luxumitanias, se conferenio sobre el

casados que han ido a la orden de la Junta y quedar excluidos; y

Se ha enterado esta Junta del oficio de V. J. de S. M. del corriente, y apueva quantas disposiciones ha tomado para la salida de los moros a Atzaceta, y quietud que por ello se ha obravado.

que han comprendido quin serien que se barre y que se hallan de Josef Mesonero

Los moros que quexian ser exceptuados, de veran bracer hu solitud del G^{ral.} del C^{to}, como se tiene dho. por punto g^{ral.} por un impreso que ha circulado

Josef Carrasco hejo la Posada de Josef en los quatro referi ser echax mano de en actual exercicio

Dios que a S. M. S. a S. Murcia 21 de Junio del 808. Como Presid^{te} de la Junta

para el servicio del envia los moros de de sobre su ineptitud

Rememore de Campor.

ria al quinto casado ni, y por sobritato y h^{di}u tener defe; defendo onorado

de la Junta de Yesta.

